

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y
Asistencia
Grupo N°1 Atención de Contribuyentes
MR-2120-2010 NESM.

ALIMENTOS PACIFICO LTDA.

RUT.N° 77.123.920-K

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 27 DE AGOSTO 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPLA.14.01 N° Ex ____453____ / La presentación de 20/08/2010, de don ENRIQUE ALFREDO SILVA COX, Rut. N° 6.619.664-K en representación de ALIMENTOS PACIFICO LTDA. Rut. N° 77.123.920-K con domicilio en CERRO SAN CRISTOBAL N° 9700 QUILICURA SANTIAGO, con giro o actividad comercial de ASES. EN ING. Y PRODUC. ALIMENT. SERV. COM. PREP. CAFÉ Y TE, CONFITERIA, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 20/08/2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S modelo ER-290 que funcionará en su establecimiento ubicado en RAMON CRUZ N° 1176 ÑUÑO A, SANTIAGO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES.N°	FECHA	N°FISCAL
SAM4'S	ER-290	B5ACC00047	A	01	949	08-09-2004	208633

2°). Que el certificado emitido por el Servicio Técnico INGEPESA. de ABRIL/2010, indica que esta caja emitirá vales en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios. Se encuentran anuladas las siguientes teclas: RF, MENOS (-), % , CANCEL, #/NS, TAX, RA y PO.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asímismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUÍÑEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don ENRIQUE ALFREDO SILVA COX en rep.de
ALIMENTOS PACIFICO LIMITADA
Cerro San Cristóbal N° 9700
Quilicura, Santiago(casa matriz) (c/original de Factura N° 514 de 18/05/2010)
Ramón Cruz N°1176
Ñuñoa, Santiago (Sucursal
- XV D.R.S.Oriente (con tarjeta autoadhesiva)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 Nº Ex _____/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN E. MORALES ESCOBAR RUT Nº 6.413.618-6 en representaci3n de SUPERMERCADOS UNIMARC S.A, RUT Nº96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA Nº 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADOS, solicitando autorizaci3n para emitir vales mediante m3quinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) m3quina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionar3 (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO Nº 1250 comuna de ÑUÑOA. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.Nº	FECHA	NºFISCAL
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95	27378
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95	27379
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95	27380
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95	27382
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95	27383
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95	27384
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95	27385
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95	27386

* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. NºEX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR Nº50 DE 28/08/98.

2º) Que, el certificado emitido por SIUNISYS., el 12/11/98, indica que tiene inhabilitadas las siguientes teclas: CNCL/VTa, REIM/VENT, ING/CORR, GUIA, AR/TRAN, ENT/REN, PAGO, ING/CAJA, FACTURA

3º) Que, en estas circunstancias, esta Direcci3n Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de m3quinas registradoras, incluídos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, adem3s, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº5, del C3digo Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resoluci3n Nº1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegaci3n de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) m3quina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR en Rep. de:
 SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.
 AVDA. PDTE. EDO. FREI M. N° 1380
 RENCA
- OBISPO ORREGO N° 1250
 ÑUÑO A

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 Nº Ex _____/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN MORALES ESCOBAR RUT Nº 6.413.618-6 en representaci3n de SUPERMERCADO UNIMARC S.A, RUT Nº96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA Nº 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, solicitando autorizaci3n para emitir vales mediante m3quinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 9/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) m3quina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionar3 (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO Nº 1250 comuna de NUÑOA. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.Nº	FECHA	NºFISCAL
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95	27378
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95	27379
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95	27380
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95	27382
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95	27383
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95	27384
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95	27385
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95	27386

* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. NºEX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR Nº50 DE 28/08/98.

2º) Que, el certificado emitido por IBM de CHILE S.A.C., el 03/11/98, indica que no tiene inhabilitadas ninguna tecla de funci3n.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Direcci3n Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de m3quinas registradoras, incluídos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, adem3s, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº5, del C3digo Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resoluci3n Nº1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegaci3n de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) m3quina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) m3quina (s) registradora (s) o

adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR EN Rep. de
SUPERMERCADO UNIMARC S.A.
AVDA. PDTE EDO. FREI MONTALVA N° 1380
RENCA
- AVDA. STA. ROSA N° 8002
LA GRANJA